AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2026-7598 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a la concesión de ayudas económicas para Educación Complementaria, curso 2026/2027. Expediente SEC/2026/864.*

BDNS (Identif.): 931959.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931959).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas, cuyos hijos o menores sujetos a su tutela, requieran de necesidades educativas especiales no atendibles por el sistema público educativo y que reúnan los siguientes requisitos:

Estar empadronados en el municipio de Camargo todos los miembros que compongan la unidad familiar al menos con tres meses de antigüedad.

Estar matriculado en un Centro Escolar del Municipio.

No obstante, se concederá igualmente la ayuda a familias empadronadas en el municipio de Camargo cuyo hijo acuda a un centro escolar de otra localidad por motivos asociados a sus necesidades educativas especiales o por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral y justificados en su solicitud, debiendo ser estudiado cada caso por la Comisión Informativa.

Requerir el menor sujeto a la patria potestad y tutela de necesidades educativas especiales.

Objeto:

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas con destino a Educación Complementaria del curso 2026/2027.

2º.- A los efectos de esta convocatoria de ayudas se entiende por Educación Complementaria aquella precisada por menores de edad que encontrándose recibiendo enseñanzas integradas en la educación primaria o secundaria del sistema educativo precise atender a necesidades educativas especiales que no se efectúan en el sistema público de enseñanza, tales como logopeda etc.

3º.- No se entienden incluidas en la presente convocatoria aquellas necesidades que se encuentren comprendidas en la convocatoria ayudas médicas o de carácter asistencial no relacionadas con el sistema educativo.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

CVE-2026-7598

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 11.250 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 450 € por solicitud.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 2 de noviembre de 2026 y permanecerá abierto durante 1 MES a contar desde dicha fecha.

2º.- Los interesados presentarán la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en C/ Pedro Velarde 13, Muriedas, (Camargo), pudiendo igualmente presentarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: https://sede.aytocamargo.es, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 28 de septiembre de 2026.

El alcalde-presidente,

Diego Movellán Lombilla.

2026/7598

CVE-2026-7598